APRUEBA BASES Y DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO "FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EMPRESARIAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA". AÑO 2021. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. (TERCERA CONVOCATORIA)

RESOLUCIÓN EXENTA N°079/XII

PUNTA ARENAS, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº20.880, del año 2016, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, Decreto Fuerza de ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, La ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 del año 2004 que aprueba el reglamento de la ley 19.886; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019, que nombra a la Directora Regional del SernamEG Magallanes, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Res. 067 del 05 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer que aprobó el Convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Resolución TR Nº 57 de fecha 25 de julio de 2019, de Intendencia Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos al programa denominado *"Capacitación y apoyo a mujeres para el fortalecimiento de su autonomía*

económica, Magallanes", Código BIP 40006371**;** Resolución Nº 7 y 8 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de su misión institucional, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".2.

2. Que, durante el año 2019, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, presentó al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, una propuesta de financiamiento, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas de la Institución.

3. Que, el Consejo Regional aprobó la propuesta del Intendente para financiar con cargo al FNDR 2019-2021, el programa denominado "Capacitación y Apoyo a Mujeres para Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", Código BIP N° 40006371-0, mediante el acuerdo N° 090, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 09, del 08 de abril de 2019.

4. Que, con fecha 15 de julio de 2019 se suscribió Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución de dicho Programa, el cual fue posteriormente aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante Resolución TR (DPIR) Nº 57 de fecha 25 de julio de 2019, y por SERNAMEG, mediante Resolución Nº 67, de fecha 05 de septiembre de 2019.

5.- Que, con fecha 24 de abril de 2020, SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, solicita al Gobierno Regional, autorización para realizar una modificación, mediante oficio N°62-2020, la cual fue aprobada por la intendenta regional con fecha 26 de mayo de 2020, mediante oficio ordinario N°451.

6.- Que, con fecha 28 de agosto de 2020, SERNAMEG, mediante oficio ordinario N°98, solicitó al Gobierno Regional, reevaluar el programa para ampliar la cobertura de las beneficiarias, mediante el incremento de recursos pertenecientes al ítem " Contratación del Programa". Con fecha 5 de octubre de 2020, mediante oficio ordinario (DPIR) N°831, la Dirección de Presupuesto e Inversión Regional de Magallanes y Antártica Chilena, aprueba dicha solicitud y por su parte, el Consejo Regional, en sesión ordinaria N°21 de fecha 11 de noviembre de 2020, aprueba y autoriza el incremento solicitado.

7.- Que, con fecha 19 de Abril 2021, las partes suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos, individualizado en el numeral 4 del presente documento, la cual fue aprobada por resolución TR (DPIR) N°19 de fecha 21 de abril 2021, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, respecto de la cual, tomó razón la Contraloría General de la República, con fecha 19 de mayo de 2021.

8.- Que, con fecha 12 de mayo de 2021, esta dirección regional, mediante oficio ordinario N°47, al Gobierno Regional, solicita evaluación de reitemización del programa de Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres", Código BIP:40006371-0, lo cual fue aprobado y autorizado por la intendenta regional de Magallanes y Antártica Chilena, doña Jenniffer Rojas García, mediante oficio ordinario N°492, de fecha 24 de mayo de 2021

9. Que, en este sentido, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Magallanes y Antártica Chilena efectuará un Concurso Público para el financiamiento de 13 planes de negocios de mujeres empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

10. Que, a raíz de la aprobación y financiamiento del Programa, por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena a través del FNDR y sus posteriores modificaciones e reitemizaciones, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con los recursos para afrontar el gasto que demanda esta iniciativa que fortalece la autonomía económica de las mujeres.

11. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha elaborado las correspondientes Bases del Concurso Público "Fondo De Financiamiento De Planes De Negocios Para Empresarias De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena" año 2021, Tercera Convocatoria, las que señalan y orientan el proceso de postulación y en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público "Fondo De Financiamiento De Planes De Negocios Para Empresarias De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena". Año 2021, Segunda Convocatoria, Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

BASES DE CONVOCATORIA/ "FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PLANES DE NEGOCIO PARA EMPRESARIAS /DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"/TERCERA CONVOCATORIA/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

INICIATIVA FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo que tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, en este contexto y en el marco de sus competencias, postula favorablemente al financiamiento del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con el proyecto F.N.D.R. denominado "Programa de Capacitación y Apoyo a Mujeres para el Fortalecimiento de Autonomía Económica, Magallanes", en donde uno de los componentes a poner en marcha es el Financiamiento de Planes de Negocio para Mujeres Empresarias que optaron por tomar la línea de desarrollo laboral independiente con negocios o emprendimientos como su fuente de ingreso económico.

El trabajo de emprender es una opción laboral que han tomado las mujeres cuya principal necesidad es la de compatibilizar su fuente de ingreso con las responsabilidades familiares y domésticas, recursos que se han visto fuertemente afectados desde el periodo de conmoción social iniciado en el mes de octubre 2019, sumada a la actual pandemia trayendo consigo cambios en las rutinas de comportamiento físico, social, de vida y efectos que desde el punto de vista económico, implica importantes consecuencias en el empleo y la generación de ingresos. En este contexto, cobra especial importancia, contar con fuentes de financiamiento que aporten en mitigar los impactos económicos de las empresarias que se han visto obligadas a recurrir a diversas medidas para fortalecer líneas de negocio o bien crear nuevos productos o servicios que otorguen soluciones en este entorno.

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

2.1 ¿Qué es?

El Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena es un fondo fijo de financiamiento concursable, no reembolsable, de tres millones de pesos ($3.000.000), que busca financiar 13 planes de negocios a nivel regional, buscando reimpulsar la autonomía económica de las mujeres empresarias de la región que cuenten con emprendimientos formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos.

Monto Fijo de Financiamiento
$3.000.000

Este Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena al ser un proceso al que se postula y concursa, **NO se trata de un crédito**, ya que el beneficio entregado a las mujeres que resulten ganadoras **No debe ser devuelto y debe ser utilizado en su totalidad para financiar el plan de negocios presentado. Este fondo al ser un monto fijo, no se podrá postular con un monto inferior al indicado**.

LOCALIZACIÓN	Nº DE PLANES NEGOCIO A FINANCIAR	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE
Región de Magallanes y Antártica Chilena	13	$ 39.000.000

2.2 ¿Quiénes pueden postular y qué requisitos deben cumplir?

Este programa se encuentra dirigido a mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que cuenten con un plan de negocio claro a financiar y factible de presentar mediante un Modelo de Negocios. Quienes deseen participar de esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Persona natural, mujeres, mayores de 18 años, chilenas o extranjeras con residencia permanente en el país.
b. Tener inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al día del inicio de la convocatoria. Mujeres que sean parte de una sociedad deben tener una participación al menos un 50% en esta.
c. Acreditar ventas anuales estimadas entre 0 y 2.400 Unidades de Fomento UF. (71 millones de pesos aprox.)
d. El plan de negocio debe llevarse a cabo en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el plan de negocio debe ejecutarse en la comuna donde la empresa tenga domicilio.
e. El plan de negocios debe ser coherente con el giro de la empresa.
f. El monto de financiamiento a solicitar a SernamEG debe ser exactamente $3.000.000 y se deben respetar los montos máximos establecidos para cada ítem según lo indicado en el punto No.3 de las presentes bases.
g. Las mujeres que hayan sido parte de los programas de SernamEG, Mujeres Jefas de Hogar (MJH) durante los años 2020 y 2021 y aquellas que sean o hayan sido usuarias de algún dispositivo del progama de Atención, protección y reparación en Violencia contra las Mujeres (VCM) independiente del año en que hayan participado de este, obtendrán una ponderación adicional de 15% sobre la nota final obtenida en el proceso de evaluación.
h. Las mujeres con discapacidades, que sean usuarias de SENADIS, obtendrán una ponderación adicional de 15% sobre la nota final obtenida en el proceso de evaluación, presentando un certificado que acredite dicha condición, emitido por la Dirección Regional de SENADIS, en los últimos 30 días.
i. Realizar una única postulación por persona, individualizada con su nombre y número de cédula de identidad. En el caso de que se reciba más de una, se evaluará la primera postulación realizada, según lo registrado en el sistema de postulación.
j. La postulación solamente podrá llevarse a cabo mediante formulario digital y enviado por los medios indicados en este, no podrá utilizar otro mecanismo de postulación ni para adjuntar documentación.

k. No haber sido beneficiaria de algún subsidio económico de características similares, durante los años 2020 y 2021 para financiar su negocio, de parte de alguna institución del estado (CORFO, CONADI, SERCOTEC, INDAP, SERNAMEG, u otros/as).

3. DESCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

3.1 ¿Qué financia?

Quienes deseen postular a este concurso, pueden financiar uno o más ítem para para mejorar su negocio actual a través de la presentación de un plan de negocio, el que deberá plasmar en un Formulario de Postulación digital, con un monto único de $3.000.000 (tres millones de pesos) y **ejecutable en un plazo máximo de 2 meses**, pudiendo llevar a cabo gastos según el siguiente recuadro:

ÍTEM	TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR ÍTEM
Inversión en activos	**Activos Fijos:** Comprende el gasto y compra de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, para el uso directo o indirecto en el proceso de producción del bien o servicio que ofrece, tales como: maquinarias, mobiliario, estructura móviles o desmontables (toldos), herramientas, equipos computacionales que se necesiten para tareas de producción. Se incluyen en este ítem los gastos asociados a la puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación, entre otros que se estimen pertinentes. **Activos intangibles:** Corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, implementación de elementos tecnológicos, entre otros que se estimen necesarios para el funcionamiento del negocio.	**$3.000.000**
Consultoría o Capacitación especializada	Comprende el gasto en adquisición de conocimientos técnicos específicos dirigidos a las beneficiarias para el desarrollo de actividades necesarias para el buen desarrollo del negocio. Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría o capacitación específicos y especializados que tengan un impacto directo en la empresa. Por ejemplo: El correcto funcionamiento de una máquina recientemente adquirida a utilizar en el proceso productivo y que no cuente con manual de uso o elaboración de un producto en concreto. Uso y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, implementación de tecnologías necesarias para mejorar el proceso productivo del negocio, mejorar competencias específicas atribuibles a su desarrollo comercial, entre otros.	**$1.000.000**
Plan de Marketing	Comprende el financiamiento para actividades de difusión, promoción, publicidad y fidelización de clientes. Por ejemplo: gasto en avisos publicitarios en distintos medios, imprenta para folletería, merchandising y marketing digital como estrategia publicitaria y/o de	**$1.500.000**

	comercialización. Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se financiará además membresías, plataformas digitales y dominios de plataforma web pagaderos de una sola vez, sin perjuicio que estos tengan una duración semestral o anual.	
Capital de Trabajo	**Materias primas:** Comprende el gasto en elementos identificables y medibles, que la industria, con su tecnología, es capaz de transformar en un producto elaborado. Puede ser un elemento de la naturaleza, recurso natural o producto semielaborado por otro proceso industrial. Se incluyen materiales que se utilizan en el proceso de elaboración de un producto o servicio. Por ejemplo, en una fábrica de ropa, según el material que se utilice puede ser la tela, hilo, etc.	**$1.500.000**
	Materiales de trabajo: elementos identificables y medibles utilizados en el negocio que no tienen relación con el proceso productivo (materiales de oficina, elementos de seguridad e higiene, etc.)	**$1.500.000**
	Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones, poleras, entre otros.	**$1.500.000**
	Arriendos: asociados al proyecto (de bienes raíces, maquinarias, vehículos, instalaciones, etc.), es decir, arriendos exclusivos como unidad productiva de emprendimiento, en el caso de ser un bien raíz, sólo se podrá financiar el arriendo de un local con dirección comercial diferente a la dirección particular de la persona que postula. Para financiar este ítem además se deberá acreditar contrato de arriendo de la dirección comercial. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios, del cónyuge o conviviente de la empresaria.	**$3.000.000**
Traslado de activos (fletes)	Se podrá financiar gastos por fletes, derivados de la compra y traslado de activos fijos, materiales, insumos y/o cualquier otro asociado directamente con el proyecto adjudicado. Se excluye el pago de servicio de flete a socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y auto contrataciones.	**$500.000**

IMPORTANTE:

El presente concurso considera el financiamiento del IVA de los productos y/o servicios a adquirir. Por lo que, al detallar el monto de financiamiento a solicitar, se debe tener la precaución de haber considerado el IVA.

Si en uno o más ítem, con o sin tope máximo de financiamiento, la beneficiaria necesitase una suma mayor a los máximos indicados, será ésta quien financie la diferencia, indicando expresamente el monto a cofinanciar y en que ítem lo realizará.

Respecto a la elección de los proveedores y/o calidad de los productos a adquirir, será de exclusiva responsabilidad de la beneficiaria.

3.2 ¿Qué NO financia?

NO se podrán financiar total o parcialmente, lo siguiente:

a) Habilitación de infraestructura, ni construcciones y/o ampliaciones de ningún tipo.
b) La compra de bienes raíces, vehículos (Se refiere sólo a vehículos motorizados, esto es, inscritos o que deban inscribirse en el registro de Vehículos Motorizados.), valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros)
c) El pago de ningún tipo de impuestos, exceptuando el IVA asociado a la compra de los productos o servicios que les serán financiados a las ganadoras.
d) Todos los bienes que deban pasar por Aduanas y, por lo tanto, en los casos en que no esté exento, la beneficiaria será quien deba haber pagado los derechos aduaneros como aporte propio y en el caso del IVA si estuviera afecto, puede ser absorbido con cargo al proyecto, según se indica en punto anterior, letra c).
e) Remuneraciones para la ganadora ni auto contrataciones.[1]
f) El subsidio no financiará el pago a consultores (terceros) por el desarrollo del Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en la etapa de postulación al fondo concursable.
g) El subsidio no puede ser utilizado para el pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras.
h) El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes, entre otros, asociados al domicilio particular de la postulante, ya sea este lugar propio, arrendado, entre otras figuras legales.
i) Los gastos y costos presentados que se rendirán no pueden corresponder a la remuneración de quien postule, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive (hijos, padres, abuelos, tíos, primos y hermanos).
j) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de SernamEG.

4. ETAPAS Y PLAZOS

[1] Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma, actuando a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

Fecha de Inicio de la convocatoria	**Desde el 26 de noviembre de 2021** se encontrarán disponibles las bases del concurso y sus anexos, en el siguiente link: **https://www.sernameg.gob.cl** o bien se puede solicitar el link al correo electrónico **autonomiaeconomicaxii@gmail.com** en los siguientes horarios de atención: 09:00 a 17:00 horas.
Fecha Orientación en el proceso de Postulación: aclaración de dudas y consultas	**Desde el 26 de noviembre y hasta las 23:59 del día 02 de diciembre de 2021,** se realizará atención remota a través de consultas vía correo electrónico **autonomiaeconomicaxii@gmail.com** en horario de 09:00 a 17:00 horas. También se desarrollarán talleres virtuales para orientar el proceso de postulación. Mayor información en el punto 5.2 de las presentes bases.
Fecha de inicio y cierre de las Postulaciones	**Desde el 26 de noviembre hasta las 12:00 del 06 de diciembre de 2021.** Las interesadas podrán presentar sus postulaciones en el formulario digital disponible en: **https://www.sernameg.gob.cl**
Fecha Publicación de resultados de proyectos adjudicados	Hasta el quinto día hábil de la Resolución Exenta que Adjudica financiamiento se publicará la nómina de los Proyectos Seleccionados y la Lista de Espera. Toda información de los resultados del presente concurso se encontrará disponible y publicada en la página web institucional: **https://www.sernameg.gob.cl**

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SernamEG y serán oportunamente informados a través de medios oficiales para tales efectos.

5. POSTULACIÓN

5.1 ¿Cómo postular?

Las interesadas deberán completar el formulario digital disponible en: **https://www.sernameg.gob.cl** el cual ha sido elaborado por SernamEG con el objetivo de que las postulantes puedan describir el plan de negocios que desean implementar. Este formulario se compone de los siguientes ámbitos:

1. Información de contacto de la postulante.
2. Descripción del plan de negocios.
3. Anexos:
 - Anexo 1: Plan de financiamiento.
 - Anexo 2: Plan de ventas.
 - Anexo 3: Declaración jurada de consanguinidad y contratos vigentes.
 - Anexo 4: Declaración jurada por compromiso de entrega de información.

Por último, adjuntar toda otra documentación solicitada, según se indica en el punto 6.1 de las presentes bases.

Una vez enviado el Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico automático, indicando la recepción exitosa de la postulación.

Consideraciones:

- El formulario digital a utilizar será el único medio de postulación, no existiendo otro mecanismo de envío del formulario o para adjuntar documentación.
- El formulario sólo puede ser enviado una vez, por lo que, no podrá ser modificado o reenviado.

Es responsabilidad de cada postulante, informarse y leer las bases de la presente convocatoria y sus respectivos anexos. Al finalizar el llenado del formulario digital se deberá declarar haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases.

Se entenderá que el contenido del formulario de postulación es parte integrante de las presentes bases.

IMPORTANTE:

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma digital, que impida el envío de la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por las postulantes durante el proceso de postulación, SernamEG podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de las postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad y; siendo esto probado por la mujer participante, ya sea adjuntando una imagen de lo sucedido u otro medio probatorio adjunto al correo explicativo de dicha situación. **Quienes cuenten con problemáticas a la hora de postular, deberán escribir un correo a autonomiaeconomicaxii@gmail.com, durante el proceso de apertura del Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, no aceptándose correos posteriores a la fecha y hora de cierre de la postulación.**

5.2 Orientación en el Proceso de Postulación

A través del correo electrónico autonomiaeconomicaxii@gmail.com, las postulantes pueden efectuar consultas sobre el concurso, desde el 26 de noviembre hasta el 02 de diciembre del 2021**, consultas que serán respondidas en un plazo máximo de 48 horas hábiles.**

La Dirección Regional de SernamEG desarrollará talleres virtuales que brindarán orientación para el proceso de postulación. Para participar de los talleres, las interesadas deberán solicitar el link de conexión a autonomiaeconomicaxii@gmail.com. Cualquier duda se puede realizar al correo informado anteriormente. Serán profesionales de SernamEG y profesionales de apoyo quienes impartirán estos talleres.

Cabe señalar que la participación en estas actividades es totalmente voluntaria.

Calendario de talleres:

FECHA	HORARIO
30 de noviembre	11:00 - 13:00
02 de diciembre	15:00 - 17:00

Se recuerda que **SernamEG no tiene** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a las postulantes por elaborar el formulario de postulación, por lo tanto, la elaboración y postulación del mismo es de exclusiva responsabilidad de la postulante.

6. ADMISIBILIDAD

6.1 Admisibilidad y documentación requerida para adjuntar al formulario.

El Equipo de SernamEG procederá a revisar el cumplimiento en la presentación de los siguientes documentos, que son parte de los requisitos de admisibilidad:

Requisitos de Admisibilidad	Documentos a entregar y/o medio de verificación
1. Mujeres mayores de 18 años de nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva otorgada en el país.	Fotocopia simple o fotografía clara y por ambos lados, de la cédula de identidad de la postulante.
2. Tener inicio de actividades en primera	Personas naturales con inicio de

categoría, como persona natural o jurídica, en el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al día del inicio de la postulación.	actividades en primera categoría: Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos. Personas jurídicas con inicio de actividades en primera categoría: Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos de la empresa. Carpeta tributaria disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm
3. Mujeres que sean parte de una sociedad deben tener una participación de al menos un 50% en esta.	1) Si se trata de una empresa constituida mediante el sistema conocido como "Empresa en un día" del Registro de Empresas y Sociedades, se debe presentar un Certificado de Estatuto Actualizado, complementado con el de Anotaciones y el de Vigencia. El cual se obtiene en forma online y gratuita en la página: www.registrodeempresasysociedades.cl 2) Si se trata de una empresa o sociedad constituida en forma tradicional, es decir por escritura pública inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, se debe presentar copia autorizada de la inscripción de la sociedad que señale vigencia de la misma, además de un certificado de socios/as que señale la participación de cada uno/a en la empresa. Ambos documentos deben ser solicitados al Conservador de Bienes Raíces respectivo. Depende de cada Conservador de Bienes Raíces, si es posible o no obtenerlos por internet o en forma presencial Para solicitar estos documentos, el Conservador requiere que se señale las fojas, el número y el año de

	la inscripción de la sociedad. En ambos casos, es decir, independiente de la forma de constitución de la empresa, los documentos deben tener una antigüedad de 30 días, como máximo, desde la fecha de su emisión.
4. Acreditar ventas anuales estimadas entre 0 y 2.400 Unidades de Fomento UF (71 millones de pesos aprox.) 5. El plan de negocio debe llevarse a cabo en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y ejecutarse en la comuna donde la empresa tenga domicilio. 6. El plan de negocios debe ser coherente con el giro de la empresa.	Personas naturales con inicio de actividades en primera categoría: Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos. Personas jurídicas con inicio de actividades en primera categoría: Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos de la empresa y de la mujer postulante. Carpeta tributaria disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm
7. El monto de financiamiento solicitado debe ser exactamente $3.000.000 y se deben respetar los máximos establecidos para cada ítem según lo indicado en el punto Nº3 de las presentes bases.	Anexo Nº 1: Plan de Financiamiento, en formato excel.
8. Presentar 1 cotización por cada producto o servicio a financiar, según lo detallado en Anexo Nº1 Plan de financiamiento. La sumatoria de las cotizaciones presentadas debe coincidir con el total de financiamiento solicitado a SernamEG más el aporte propio si lo considera. Las cotizaciones pueden ser formales o referenciales pudiendo ser éstas, capturas de pantalla de tiendas online, correos del proveedor, entre otras. No se aceptarán listados de precios auto elaborados. Las cotizaciones ilegibles no serán consideradas en la evaluación, resultando la postulación, inadmisible.	Una (1) cotización por cada producto o servicio a financiar, en moneda nacional, según lo detallado en Anexo Nº1.

9. Presentar proyección de ventas a 1 año.	Anexo Nº2: Plan de ventas
10. El proyecto presentado debe ser ejecutable en un plazo máximo de 2 meses.	Anexo N°1 en formato excel y cotizaciones presentadas.
11. No tener contrato vigente, ya sea en calidad de planta, contrata, incluso a honorarios con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la Comisión de Evaluación de los formularios de postulación.	Anexo Nº 3: Declaración Jurada simple, firmada por la postulante.
12. Declaración jurada simple por compromiso de entrega de información.	Anexo Nº 4: Declaración Jurada simple, firmada por la postulante.
13. Postulante declara ser parte de los programas Mujeres Jefas de Hogar entre los años 2020 y 2021 y/o Violencia contra las Mujeres independiente del año en el que haya participado.	Este requisito será verificado directamente por SernamEG, no se requiere adjuntar documentación.
14. Postulante declara tener una discapacidad acreditada por SENADIS.	Presentar certificado emitido por Senadis Magallanes, en los últimos 30 días, a nombre de la postulante.
15. No haber sido beneficiaria de algún subsidio económico de características similares, durante los años 2020 y 2021 para financiar su negocio, de parte de alguna institución del estado (CORFO, CONADI, SERCOTEC, INDAP, SERNAMEG, u otros/as).	Este requisito será verificado directamente por SernamEG, no se requiere adjuntar documentación.

Recordatorio: una vez enviado el formulario digital con la documentación adjunta, no podrá ser modificado o reenviado.

6.2 Rectificación de documentación

Una vez finalizada la revisión de la documentación solicitada según lo indicado en el punto anterior, en aquellos casos que se detecte documentos faltantes, ilegibles, incorrectos e incompletos, se procederá a notificar de esto a la postulante, mediante correo electrónico, otorgando la posibilidad de corregir la observación pudiendo enviar nueva documentación en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la hora de envío de la notificación.

Para el caso de documentación considerada incompleta, de los anexos, sólo podrán ser considerados incompletos los anexos 3 y 4. Es decir que; los anexos 1 y 2 que sean presentados

incompletos, no podrán ser rectificados, siendo esto causal de inadmisibilidad según se indica en el punto 7, letra a) de las presentes bases.

7. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Luego de efectuada la postulación digital se analizarán los siguientes aspectos de carácter **obligatorios** e imprescindibles para que la emprendedora pueda continuar con el proceso de evaluación de su Idea de Negocios.

Serán **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**, las siguientes:

a) No adjuntar la totalidad de la documentación señalada como obligatoria según lo indicado en el punto 6.1 de las presentes bases y/o esta sea presentada incompleta o ilegible, al igual que el llenado del formulario digital.
b) No cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad señalados en el punto 6.1 de las presentes bases y en la forma en que estos han sido solicitados.
c) Que existan diferencias entre los montos adjuntados en las cotizaciones y lo expuesto en el Anexo Nº1: Plan de Financiamiento.
d) Solicitar financiamiento para alguno de los ítems señalados en el punto 3.2 de las presentes bases.
e) Falsificar o adulterar cualquier documento exigido para acreditar alguna condición o solicitud para la postulación a este concurso.
f) Incumplir con cualquier otro punto indicado en las presentes bases.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Comité de Evaluación y Selección

El Comité de Evaluación y selección estará constituido por integrantes de la Comisión Regional FNDR, designados mediante Memorándum interno, por la Directora Regional de Sernameg Magallanes, en el cual también se designarán a los/as suplentes, que actuarán ante la imposibilidad de los/as titulares.

En el caso de que deba actuar uno o una de las suplentes, deberá comunicarse en la constitución del Comité, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

De acuerdo a recomendaciones institucionales, la comisión evaluadora ante la contingencia sanitaria y para salvaguardar la integridad física de los mismos, podrá sesionar de manera remota, utilizando herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras), adoptando las medidas que aseguren el correcto almacenamiento de

los documentos que deben revisar en el ejercicio de sus funciones y las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple.

El comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con un quórum mínimo de tres integrantes; en caso de no tener quórum necesario se programará una segunda sesión, en un plazo que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El comité nombrará a uno de sus integrantes como ministro de fe del proceso de evaluación y selección, quien además redactará el acta de todo lo obrado.

Los y las integrantes del Comité estarán afectos a las incompatibilidades e inhabilidades, que establece la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa de los Órganos de la Administración del Estado y el DFL N° 29 del año 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente financiamiento, se detectara que la postulante ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en el Formulario de Postulación y/o en otro documento mencionado en las Bases, quedará automáticamente excluida del concurso, sin derecho a reclamo ulterior y se dejarán sin efecto todos los actos administrativos que se hubiesen aprobado al respecto.

De todo lo obrado se deberá levantar un Acta, en la cual se dará cuenta de todo el proceso de evaluación en sus distintas etapas.

Son atribuciones del Comité de Evaluación:

a) Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo, se levantará un acta de admisibilidad y evaluación para transparentar el proceso.
b) Evaluar la totalidad de los proyectos recepcionados (de acuerdo a cada etapa: admisibilidad, evaluación de gabinete y presentación del plan de negocios).
c) Sancionar lista de emprendedoras seleccionadas y lista de espera, según ponderaciones asignadas.
d) Rechazar proyectos en caso de que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.
e) Podrá en cualquier momento, solicitar a la Dirección Regional de SernamEG, dictar los actos administrativos para aclarar, modificar y/o rectificar errores materiales o de hecho de las presentes bases, sin afectar los principios de la buena fe y la no discriminación.

9. EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Luego de realizada la etapa de admisibilidad se procederá a realizar la evaluación de los planes de negocios que hayan sido declaradas admisibles, lo que se evaluará de acuerdo a las siguientes etapas:

9.1 Evaluación de Gabinete del plan de negocio (Modelo CANVAS) (40%)

Esta etapa consiste en la evaluación técnica de del plan de negocio declarado ADMISIBLE, realizando el análisis completo de los antecedentes descritos en el Formulario de Postulación y sus Anexos, a esto se le aplicará una pauta de evaluación técnica que considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación Criterio	Ponderación Final
Clientes	Describir las características de los segmentos de clientes identificados a los cuales está dirigido tu producto o servicio.	15%	80%
Propuesta de Valor	Describir por cada segmento de clientes, cual es la propuesta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir tu producto o servicio.	15%	
Canales de distribución	Nombrar y describir los canales necesarios para promocionar y vender tus productos y/o servicios.	10%	
Relación con los clientes	Nombrar y describir las acciones que realizarás para mantener a tus clientes en el plazo de 1 año.	10%	
Costos	Identifica los costos fijos y variables y define su uso en el negocio.	10%	
Ingresos	Describir el precio al que venderás tu producto y/o servicio y cómo lo calculaste.	10%	
Recursos clave	Descripción de los recursos clave necesarios para hacer llegar tu producto y/o servicio a tus clientes.	10%	
Actividades clave	Descripción de las actividades más importantes necesarias para producir, vender y entregar tu producto y/o servicio.	10%	
Alianzas clave	Definir las alianzas clave que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes.	10%	
Coherencia global de del plan de negocios	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y propuesta de valor determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	100%	20%

A partir de la evaluación de gabinete, se elaborará un ranking de postulantes en base a sus respectivas notas. Luego SernamEG a través de Comité de Evaluación y selección, conforme a la nota de corte, pre seleccionará a quienes continuarán a la siguiente etapa de Presentación del plan de Negocio.

La nota mínima promedio de corte de un proyecto, para pasar a la próxima etapa "Presentación del plan de Negocio", debe ser igual o superior a 4,50 (escala 1,0 a 7,0).

9.2 Presentación del plan de negocios (60%)

Esta etapa consiste en una presentación de 3 minutos como máximo, por parte de la postulante, y 2 minutos de preguntas por parte del Comité Evaluador, que permita medir aspectos cuantitativos y cualitativos del plan de negocios que postula.

En esta etapa se evalúan los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Presentación de la empresaria	10%
Descripción de la problemática de Negocio a resolver y clientes	30%
Descripción de la solución, propuesta de valor y elementos que diferencian	40%
Evaluación Global de la presentación	20%
TOTAL	**100%**

Para quienes no participen de la presentación del plan de negocios en la forma y fecha informada por SernamEG, se entenderá como causal de renuncia al concurso.

La presentación será realizada vía remota a través de herramientas tecnológicas que permitan realizarlas en línea, y únicamente podrá participar la postulante.

Para las etapas de evaluación de gabinete y presentación de el plan de negocio, se considerará la escala de notas de 1,0 a 7,0 según lo señalado precedentemente, considerando hasta dos decimales. Por lo tanto, en el caso que una nota contenga más de tres decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo, en el caso de obtener en gabinete o entrevista una nota igual a 6,445 la nota será aproximada a 6,45; y en caso de ser nota 6,444 la nota será mantenida en 6,44.

Una vez finalizadas las etapas mencionadas anteriormente, el comité procederá a ponderar las notas finales obtenidas en cada etapa por cada postulante.

ETAPA	PONDERACIÓN	NOTA FINAL
EVALUACIÓN DE GABINETE	40%	A = (0.4 x Nota Final Gabinete)
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	60%	B = (0.6 x Nota Final Entrevista)
TOTAL	**100%**	**A+B**

Luego, como resultado de la suma de las notas ponderadas obtenidas en ambas etapas (Gabinete y Presentación del plan negocios), se obtiene la nota final por proyecto.

Estas notas finales permitirán confeccionar un ranking de notas de mayor a menor estableciendo los proyectos elegibles y no elegibles, en virtud de la información resultante del proceso, se procederá a la selección de las ganadoras por parte del Comité.

En caso de las postulantes de los programas de SernamEG señalados en la letra g. del punto 2.2. de las presentes bases y las postulantes de SENADIS, según lo indicado en la letra h. del mismo punto, es en esta instancia que se sumará un 15% sobre la nota final obtenida, ingresando con esta nueva nota final al ranking.

La nota final mínima de un proyecto para ser declarado elegible será 4,50.

9.3 Resolución de Empates

Si del proceso de evaluación de las postulaciones, resultase igualdad de puntajes, se optará por adjudicar, aquella postulación que tenga mayor puntaje en la etapa de “Presentación del plan de negocios” y en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella postulación que haya obtenido mejor puntaje en el criterio de “Coherencia Global del plan de Negocios” en la evaluación de gabinete.

9.4 Propuesta de Selección

El Comité deberá levantar un Acta con todo lo obrado, la cual contendrá:

El listado de proyectos con la ponderación de notas obtenidas de cada una, y la definición del ranking final. El Comité deberá, en base a este ranking y el presupuesto disponible, sancionar la lista final de postulantes seleccionadas e identificará la lista de espera correspondiente.

La lista de espera, se aplicará en caso de que alguna de las beneficiarias adjudicadas renuncie expresamente al financiamiento obtenido, por razones fundamentadas pudiendo ser por causas externas y/o no ponderadas por la beneficiaria.

En caso de existir empate para redistribuir fondos a la lista de espera, se considerará el criterio de Resolución de Empates consignados en el punto 9.3 de las presentes bases.

El Acta será visada por todos(as) los(as) integrantes del Comité y autorizada por el(la) Ministro(a) de Fe.

9.5 Adjudicación

La adjudicación se realizará mediante Resolución Exenta que confiera el financiamiento del presente proceso concursable, la que será publicada en la página web www.sernameg.gob.cl y redes sociales institucionales.

En virtud del tiempo de la etapa de evaluación y selección y previo a la adjudicación, se revisará que las postulantes de proyectos que obtengan el puntaje para ser declarados ganadores; no hayan sido ganadoras de algún beneficio o subsidio similar por parte de CORFO, SERCOTEC, CONADI, INDAP o SERNAMEG entre otros servicios públicos o instituciones del Estado durante los años 2020 y 2021. De ser efectiva esta situación, será incompatible la adjudicación del presente Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a esta postulante, haciendo correr la lista de espera.

10. ¿QUÉ PASA LUEGO DE SER SELECCIONADA?

10.1 Notificación de las ganadoras y firma de contrato con SernamEG

Las ganadoras serán notificadas mediante correo electrónico y se procederá a formalizar su condición como ganadora mediante la firma de un Contrato de aceptación del Fondo de Financiamiento de Planes de Negocio para Empresarias de la Región de Magallanes y Antártica Chilena SernamEG, documento obligatorio y que será suscrito en dos ejemplares, quedando uno en poder de la beneficiaria y el otro en poder de SernamEG.

10.2 Ejecución del Programa

Contempla un plazo de vigencia de 05 meses, contado desde la firma del contrato de aceptación del fondo de financiamiento, proceso que contempla las siguientes etapas:

- Ciclo de charlas
- Asistencia Técnica
- Acompañamiento Financiero
- Otras actividades

SernamEG con anterioridad a la tramitación de la Resolución Exenta, que acepta y autoriza la ejecución del proyecto adjudicado, no tendrá responsabilidad administrativa ni jurídica, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza a la Ejecutora (beneficiaria), siendo esta una condición esencial que asume la postulante con la presentación de su formulario de postulación.

El programa considera la ejecución de las siguientes etapas:

a) Ciclo de Charlas

Esta etapa es obligatoria y consiste de 08 horas de capacitación en temáticas pertinentes al emprendimiento que buscan entregar a las postulantes, conocimientos para mejorar sus competencias y habilidades emprendedoras y que les permita afrontar de mejor manera el escenario actual. Esta actividad consiste en la realización de un ciclo de 04 charlas, de 2 a 3 horas máximo de duración cada una. Para la obtención del financiamiento, se exige la participación de al menos a 03 de las charlas impartidas.

Debido a las actuales circunstancias sanitarias a nivel nacional y regional, las charlas se realizarán de manera online, salvaguardando la salud de todas y todos los involucrados, respetando así las medidas de distanciamiento físico.

b) Asistencia Técnica

Durante la ejecución de el plan de negocios adjudicada y como parte del programa, las ganadoras recibirán apoyo y acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su plan de negocios postulado, la cual será prestada por un consultor externo en conjunto con SernamEG, en modalidad presencial y/o virtual

La asistencia técnica consistirá en apoyar a plasmar el plan de negocios de la beneficiaria en un Modelo Canvas. Lo anterior implicará la realización de un taller teórico y práctico del Modelo Canvas de duración máxima de 3 horas y luego una asesoría individual estimada de 1 hora a 2 horas.

c) Acompañamiento Financiero

Por otra parte el acompañamiento financiero consiste en el apoyo que se le brindará a la beneficiaria en el proceso de compra, elaboración y presentación de las rendiciones de recursos.

d) Otras actividades

Entre estas actividades se considera la participación de la beneficiaria en un diagnóstico inicial, entrega de información que se requiera por parte de la empresa consultora externa y por parte de los profesionales de SernamEG, participación en ceremonia de certificación, entre otras.

10.3 Rendición Ejecución Técnica Financiera Beneficiarias

Una vez suscrito el contrato de aceptación del fondo de financiamiento y acreditada la participación de la postulante en el ciclo de charlas, SernamEG procederá a transferir los recursos a la cuenta de la mujer ganadora. En los casos en que la ganadora haya postulado con una personalidad jurídica, igualmente los fondos serán traspasados a la persona natural beneficiaria del proyecto, pero sí se aceptará que las compras vengan a nombre de la empresa que esta representa y con la cual haya postulado a esta convocatoria.

Las compras y pagos deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del Contrato de Aceptación del Fondo y la respectiva transferencia de recursos.

La beneficiaria deberá aportar al consultor externo toda la documentación e información necesaria (acta de recepción conforme de bienes, productos y/o servicios adquiridos, fotografías, copias de facturas o boletas de honorarios, entre otros) para dar cuenta de la ejecución técnica financiera del proyecto, dar visto bueno y revisar mensualmente la rendición del fondo adjudicado.

La compra de los productos o servicios a financiar deberán ser rendidos mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la transferencia de los recursos.

La ejecución total de los recursos transferidos debe realizarse en plazo máximo de 2 meses contados desde la transferencia de estos.

En casos que la beneficiaria requiera modificar el monto de un ítem ya sea por cambio de precio al momento de la compra, adquisición de maquinarias de mejor calidad u otras circunstancias justificadas, esto deberá solicitarse de manera anticipada y por escrito a SernamEG quien evaluará la pertinencia de la solicitud, velando por el correcto cumplimiento de las presentes bases y el objetivo inicial del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas por ítem en las bases del concurso

La beneficiaria deberá realizar las actividades que se contemplan en la ejecución del programa, comprar de acuerdo al plan de financiamiento aprobado y entregar la documentación técnica y/o

contable correspondiente al proceso, de acuerdo al instructivo de compras y rendiciones que hará entrega el SernamEG, en el plazo de vigencia establecido.

ARTÍCULO 2° APRUÉBENSE los siguientes anexos que se adjuntan al final de la presente resolución:

- ANEXO N°1 "Plan de Financiamiento"
- ANEXO N°2 "Plan de Ventas"
- ANEXO N°3 "Declaración Jurada Simple de Consanguinidad y Contratos Vigentes"
- ANEXO N°4 "Declaración Jurada Simple por Compromiso de Entrega de Información"
- PAUTA DE EVALUACIÓN
- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 3° CONVÓQUESE al Concurso Público "Fondo De Financiamiento De Planes De Negocios Para Empresarias De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena" año 2021. Tercera Convocatoria.

ARTÍCULO 4° PUBLÍQUESE este acto administrativo en el banner de transparencia, de la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 5° IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, al Programa 02, Subt. 33, ítem 03, Asignación 234, FNDR del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes
- Carpeta Administrativa
- Asesora Legal DR SernamEG Magallanes y Antártica Chilena